



## Resolución Jefatural No. 147-2006-AGN/J

Lima, 16 MAYO 2006

VISTO el Informe N° 150-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Guillermo Sebastián Velarde Zadd;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública **Independización y Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por doña Carolina Cambana Chirichigno viuda de Otero, doña Angelina de los Milagros Otero Cambana de Puiggrós y don José Antonio Otero Cambana, a favor de don Santiago Mazzetti Monge y su esposa doña Juana Angela Puemape Novoa de Mazzetti, con fecha 06 de diciembre de 1977, folio 17692 vuelta del Protocolo N° 1181 y consta de 10 fojas útiles, se nota que faltan las firmas de doña Juana Angela Puemape Novoa de Mazzetti y del Ex – Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Leonardo Bartra Valdivieso, Notario Público de Lima, quien tomará la firma de doña Juana Angela Puemape Novoa de Mazzetti y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex - Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



Teresa Carrasco Cauero  
JEFA  
Archivo General de la Nación

